

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 46, Alcance III el Viernes 10 de Junio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; 6 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 535 DE ACUICULTURA Y PESCA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Así mismo el citado Plan Nacional en el Eje 3 Economía, apartado Autosuficiencia Alimentaria, instaure como una de sus líneas de acción romper el círculo vicioso entre postración del sector agropecuario y dependencia alimentaria.

En este sentido y en concordancia con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 – 2024, instituyen garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial; incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos; reducir la vulnerabilidad al cambio climático, y fortalecer las capacidades de adaptación en los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero.

En el estado de Guerrero la actividad agropecuaria y pesquera, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia social en el aporte para la sobrevivencia de un gran número de familias y cuenta con

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

una superficie potencial susceptible de ser aprovechada con actividades del sector primario, de 6.3 millones de hectáreas.

El Programa Mejoramiento Productivo de Embalses, tiene como objetivo principal fortalecer e incrementar las poblaciones o biomasa de peces en los embalses seleccionados, con la finalidad de incrementar las capturas susceptibles de aprovechamiento, mediante la siembra o repoblación de especies de alta demanda comercial como las crías de tilapia, la trucha y postlarvas de camarón para aumentar el ingreso y la alimentación de los pobladores ribereños a dichos embalses.

Por lo que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Mejoramiento Productivo de Embalses.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Mejoramiento Productivo de Embalses para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto fortalecer e incrementar las poblaciones o biomasa de peces en los embalses seleccionados, con la finalidad de incrementar las capturas susceptibles de aprovechamiento, mediante la siembra o repoblación de crías de especies de alta demanda comercial como crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón, para aumentar el ingreso y la alimentación de los pobladores ribereños a dichos embalses.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Mejoramiento Productivo de Embalses, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Productivo de Embalses para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

El estado de Guerrero tiene una extensión aproximada de 522 km de litoral y en las regiones geo-económicas que lo conforman se ubican importantes cuerpos de aguas interiores de gran relevancia, tales como: la Laguna de Tres Palos, de Coyuca de Benítez, de Mitla, de Chautengo, El Tular, la de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Tecomate Pesquerías, la de Nuxco, la de Valentín, la de Tuxpan y Barra de Potosí; asimismo, se cuenta con las Presas: Ing. Carlos Ramírez Ulloa el Caracol, Valerio Trujano en Tepecuacuilco, Vicente Guerrero en Arcelia, Hermenegildo Galeana el Gallo, Adolfo López Materos Infiernillo, José María Morelos la Villita, Gral. Andrés Figueroa Las Garzas, Revolución Mexicana el Guineo, Ambrosio Figueroa la Venta, Juan Catalán B el molino y Topiltepec en Zitlala; todas ellas consideradas como fuentes de gran potencial en la producción de tilapia, cuatete, lisa, popoyote, camarón blanco, langostino chacal, bagre de agua dulce, langostino malayo y langosta australiana; especies cuyo cultivo se promueve mediante la repoblación de estos cuerpos de agua, con lo que se logra mantener un equilibrio productivo y biológico. Por otra parte, en estos cuerpos acuíferos, es factible desarrollar proyectos de acuicultura mediante la instalación de jaulas flotantes o a través del establecimiento de encierros acuícolas de alto rendimiento, de manera que permitan a los pescadores de las regiones mayores volúmenes de producción y de ingresos.

1.1. Antecedentes.

El potencial pesquero y acuícola en aguas interiores del estado de Guerrero, viene registrando una disminución significativa en la producción pesquera en los últimos años; este fenómeno tiene su origen en la dinámica de crecimiento de las poblaciones asentadas en las márgenes de cada uno de los sistemas lagunares y embalses y a la sobreexplotación que en ellas se realiza. Si a ello se agregan las acciones que realizan pescadores furtivos al utilizar artes y métodos de pesca prohibidos, así como las afectaciones que ocasionan los arrastres de desechos orgánicos e inorgánicos ocasionados por las lluvias, la situación se torna un tanto más difícil, ya que dificulta la recuperación y restauración biológica de estos cuerpos de agua y los mismos no logran mantener un equilibrio productivo sustentable.

Desde el año 2014, mediante el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el estado de Guerrero, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, a través de la antes denominada Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, "SAGARPA", por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca "CONAPESCA", y el Poder Ejecutivo de Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, implementaron el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en su componente de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura, en el Incentivo de Mejoramiento Productivo de Embalses y Cuerpos Lagunares aprobándose para el mismo la cantidad de \$2,000,000.00, (Dos millones de pesos 00/100 M.N) de los que \$1,400,000.00, (Un Millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) corresponden al 70% de aportación Federal; \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N) al 30% de aportación estatal, para beneficiar a 11,786 pescadores integrados en 230 organizaciones sociales legalmente constituidas y con permisos de pesca vigentes expedidos por la CONAPESCA.

En el año 2020, el monto de recursos económicos ejercidos fue de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismos que se destinaron para la adquisición y siembra de 437,500 crías, en diferentes cuerpos lagunares del estado.

En el año 2021, el monto de recursos económicos destinados a la siembra de 750,000 crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón, en diferentes cuerpos lagunares del estado, fue de 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El **Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024** en su Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial, y al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apartado 3 “Economía”**.

Aplicar medidas especiales para que las mujeres puedan participar en los programas en igualdad con los hombres, de conformidad con el artículo 5 fracciones I y V de la LGIMH, y 4 de la CEDAW, mediante la asignación del 50% del presupuesto a mujeres campesinas de manera individual o de forma organizada.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero cuenta una extensión aproximada de 522 kilómetros de litoral marítimo que equivale al 4.7% del total nacional, esto favorece en gran medida a tener una considerable diversidad de especies de captura comercial en la pesca ribereña, así como un alto potencial de cuerpos de aguas interiores, ya que, de todo el territorio 48,236.4 hectáreas están ocupadas por cuerpos de agua que comprende ríos, lagunas y presas. Los cuerpos de aguas interiores con mayor relevancia son: las lagunas de Tres Palos, Coyuca de Benítez, Mitla, Chautengo, El Tular, El Tecomate Pesquerías, Nuxco, Valentín, Tuxpan y Barra de Potosí; las Presas: Ingeniero Carlos Ramírez Ulloa (EL caracol), Valerio Trujano, Vicente Guerrero (Palos Altos), El Gallo, Lic. Adolfo López Mateos (Infiernillo), José María Morelos (La Villita), la Revolución Mexicana (EL Guineo), Ambrosio Figueroa (La Venta), Juan Catalán B el molino y Topiltepec (Zitlala).

Dichos cuerpos de agua pueden ser considerados fuentes de gran potencial en la producción de tilapia, cuatete, lisa, popoyote, camarón blanco, langostino chacal, así como el bagre de agua dulce, langostino malayo y langosta australiana. A través del Programa Mejoramiento Productivo de Embalses se pretende lograr la repoblación con algunas de las especies, principalmente con tilapia, trucha y camarón, lo que seguramente se podrá mantener el equilibrio biológico y productivo de estos cuerpos de agua.

El Programa antes aludido, es de carácter social y biológico, cuyo objetivo está encaminado a la recuperación poblacional de las especies acuícolas de los cuerpos de aguas interiores y a contribuir a proporcionar mayores volúmenes de captura a sectores de población con altos niveles de marginación y, por ende, mayores niveles de bienestar social.

El problema social que se atiende y su magnitud.

El potencial pesquero y acuícola en aguas interiores del estado de Guerrero, registran niveles bajos de producción que a la vez se refleja en bajos ingresos de las y los pescadores, debido a la problemática que se presenta en los sectores de población.

Las causas y efectos observados del problema social.

Incremento de la población que habita en los márgenes de cada uno de los sistemas lagunares y embalses, que diariamente se dedican a las actividades de captura, la sobreexplotación, así como por la afectación que provoca la contaminación por arrastres pluviales y azolves, además la pesca furtiva y las violaciones

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de los pescadores a los periodos de veda establecidos por la autoridad competente, lo mismo que por conflictos gremiales del sector social organizado, esto genera como consecuencia que los niveles de captura no son suficientes para abastecer el mercado interno.

Contribución a la resolución del problema identificado.

El Programa pretende incrementar la población de la especie seleccionada en los cuerpos de agua y generar una pesca sustentable que nos lleve a mantener el equilibrio biológico y productivo, por lo que se pretende canalizar recursos de inversión estatal directa 2022, por la cantidad de **\$ 615,720.00 (Seiscientos quince mil setecientos veinte pesos 00/ M.N.)** para la adquisición de **643,700** crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón.

Línea base

Dado que a la fecha no se cuenta con estadísticas que indiquen los niveles de producción y valor que generan estos cuerpos de agua, se hace indispensable la exigencia a las y los pescadores del informe de cosecha o arribo de las capturas que obtienen, información que servirá de parámetro en la evaluación de la productividad.

Coadyuvar con las autoridades competentes en la medida de lo posible en la implementación de acciones que permitan desarrollar la actividad pesquera de manera sostenible y sustentable, acordando con las y los pescadores de la zona, la protección de las crías recién sembradas con el objeto de que las crías logren llegar a su etapa de maduras y reproducción para aumentar el número de peces en el cuerpo lagunar y se logren mayores volúmenes de producción e ingresos para las y los pescadores.

2.1.1. Población Potencial.

En el estado de Guerrero se cuenta con un aproximado de 13,110 personas que se dedican a la actividad pesquera o acuícola de las distintas cadenas productivas. Con el Programa se pretende llevar a cabo el incremento de la población de la especie seleccionada en los principales cuerpos de agua de la entidad, beneficiando así a las y los pescadores que realicen la actividad extractiva dentro de ese cuerpo de agua, así como a las localidades asentadas al margen de los cuerpos de agua que tienden a ser de grado alto y media marginación.

2.1.2. Población Objetivo.

Se beneficiarán a las y los pescadores y/o acuicultores integrados en sociedades cooperativas legalmente constituidas y que cuenten con sus respectivos permisos de pesca vigentes.

Las y los productores mayormente beneficiados con este Programa corresponden a pescadores que se dedican a la extracción de especies en lagunas y embalses, siendo un aproximado de 7,605 pescadores y acuicultores que comprenden el 58% de las personas que se dedican a la actividad pesquera o acuícola en el estado.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se beneficiarán 960 personas pescadores y acuacultores que corresponde al 12.62 % de la población objetivo de este Programa, pescadores y/o acuacultores que realizan su actividad pesquera en laguna y embalses en el estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

El estado de Guerrero cuenta con 27 municipios con más de 40% de población indígena; sus lenguas predominantes son: amuzgo, mixteco, náhuatl y tlapaneco.

Con el Programa, se atenderán las solicitudes de apoyo para personas físicas o morales que se dediquen al sector pesquero y acuícola de las regiones del estado de Guerrero, donde se contemplarán a la población indígena con los apoyos programados tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las zonas de alta y muy alta marginación.

Con estos beneficios podrán fortalecer la actividad pesquera y acuícola, así como contribuir a mejorar las condiciones económicas de las familias.

2.2. Fundamento Legal.

La actividad pesquera y acuicultura, se define como acciones extensivas o de repoblación de cuerpos de agua y por ende la captura de especies de escama de agua dulce productos de las siembras realizadas y que entran en un proceso de transformación, comercialización y prestación de servicios relacionados entre sí como actividad económica del sector primario, participando con varias funciones en el desarrollo económico: como el de procurar el abastecimiento de alimentos a base de productos de origen acuático, el permitir la generación de excedentes comercializables en el mercado local, regional, nacional e internacional, que conllevan a transferir ahorros que permitan acumular el capital en el resto de la economía así como el fortalecer la capacidad adquisitiva de las y los pescadores participante en las labores de pesca y acuicultura extensiva.

Los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales se circunscriben en el marco legal siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.
- d) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- e) Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- j) Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020- 2024.
- k) Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.
- l) Decreto 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- m) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- n) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

- **Cayuco:** Embarcación de una pieza, más pequeña que la canoa, con el fondo plano y sin quilla, que se impulsa y se dirige con un remo muy ancho.
- **Demersales:** Adjetivo que define aquellos peces que viven cerca del fondo del mar o lagos. Especies pelágicas: especies que viven en aguas medias o cerca de la superficie. Estos limitan al máximo su contacto con el fondo marino o la costa.
- **Especies bentónicas:** El bento lo constituyen los organismos que viven en el fondo de los ecosistemas acuáticos.
- **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- **Población beneficiaria:** Es aquella población que recibe bienes o servicios de los programas.
- **Población potencial:** Es la población total que comparte una problemática.
- **Programa:** El Programa Mejoramiento Productivo de Embalses.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

● **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas.

- **CEDAW:** Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura.
- **LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- **R.N.P.A:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
- **SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fortalecer e incrementar las poblaciones o biomasa de peces en los embalses seleccionados, con el fin de incrementar las capturas susceptibles de aprovechamiento, mediante la siembra o repoblación de crías de especies de alta demanda comercial como crías de tilapia, trucha o postlarvas de camarón, para mejorar el ingreso y la alimentación de los pobladores ribereños a dichos embalses.

3.2. Objetivos Específicos.

- Sembrar por lo menos **643,700** crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón, según la especie que se requiera en los cuerpos lagunares y/o presas de la entidad para alcanzar la restauración biológica y el equilibrio productivo y ambiental.
- Fortalecer a las Organizaciones Sociales Productivas mediante el establecimiento de acciones periódicas de repoblación de embalses para lograr la restauración biológica y equilibrio productivo.
- Garantizar que los cuerpos de aguas repoblados, vuelvan a ser generadores de mayores volúmenes de captura tanto para consumo como para comercialización y que los productos pesqueros que se obtengan sea de la calidad que el mercado demanda.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, toda vez que entre los cuerpos lagunares de aguas interiores que podrían ser beneficiadas se localizan en:

Región	Cuerpo de agua
Acapulco	Laguna de Tres Palo
Costa Grande	Laguna de Coyuca de Benítez, Laguna de Mitla
Costa Chica	Laguna de Chautengo
Cobertura estatal	Embalses

Las regiones y cuerpos de agua antes mencionados, son los identificados con requerimientos del apoyo considerado en este Programa, sin embargo, el listado es indicativo mas no limitativo, ya que la instancia ejecutora podrá determinar si se canaliza a otros cuerpos de agua del estado de Guerrero, que requieran este beneficio, siempre y cuando haya un dictamen técnico previamente.



El Programa con algunas de las especies antes mencionadas, seguramente ayudará a mantener el equilibrio biológico y productivo de estos cuerpos de agua, ya que en sus vastas extensiones se pueden instalar sistemas de cultivos a través de jaulas flotantes de alto rendimiento, de manera que permitan a las y los pescadores de la región desarrollar sus actividades tanto de captura y extracción, como de cultivo.

3.4. Alcances.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Mejorar el ingreso familiar de las y los pescadores y/o acuacultores, a través de la repoblación de manera paulatina para lograr la restauración biológica y productiva que permita alcanzar el equilibrio o incrementación de la producción de los organismos acuáticos (tilapia, trucha o camarón), suministrando crías o postlarvas para repoblamiento en embalses o cuerpos lagunares; se programaría la adquisición, transporte y siembra de aproximadamente **643,700** crías de tilapia o trucha o postlarvas de camarón, atendiendo el derecho al trabajo y a la alimentación de la población.

Se beneficiarán a las y los pescadores y/o acuacultores integrados en sociedades cooperativas legalmente constituidas y que cuenten con sus respectivos permisos de pesca vigentes, además de los habitantes cercanos de los cuerpos lagunares y se dediquen a la actividad pesquera.

4. Metas Físicas.

El Gobierno del estado de Guerrero determinó continuar apoyando a las organizaciones pesqueras e individuos que se dedican tanto a la pesca ribereña como a la acuicultura, en las diferentes regiones del estado; razón por la que, a través de la SAGADEGRO y con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa 2022 se destinan al Programa, la cantidad de **\$ 615,720.00 (Seiscientos quince mil setecientos veinte pesos 00/ M.N.)**, cifra con la que se pretende cubrir la mayor cantidad de lagunas costeras y embalses conforme a lo siguiente:

- Incrementar en aproximadamente un 20% los volúmenes de captura.
- Sembrar **643,700** crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón en lagunas costeras y embalses; a solicitud de 12 cooperativas pesqueras.
- Beneficiar a **960 pescadores y/o acuacultores** integrados en 12 Sociedades Cooperativas Pesqueras y se preserven 2,880 empleos directos e indirectos.
- Restaurar biológica y productivamente los principales cuerpos de agua del estado y que éstos alcancen un equilibrio sustentable y productivo en beneficio de la población pesquera asentada en las inmediaciones.

Estas metas seguramente contribuirán a que el sector pesquero genere mayores niveles de empleos directos e indirectos e incremente los niveles de ingresos de la población pesquera.

5. Programación Presupuestal.

La SAGADEGRO, destinará recursos financieros con cargo a la partida de Inversión Estatal Directa, por un monto de **\$ 615,720.00 (Seiscientos quince mil setecientos veinte pesos 00/ M.N.)** para la adquisición de **643,700** crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón. En beneficio de cuerpos lagunares y embalses de cobertura estatal con un número aproximado de **643,700** crías o postlarvas; se tendrá en cuenta que, para el suministro de las crías o postlarvas para el repoblamiento en los cuerpos de agua seleccionados, se programaría la adquisición, transporte y siembra.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

No.	Concepto	Apoyo	Total	%
1	Mejoramiento Productivo de Embalses	de Crías de tilapia, trucha y postlarva de camarón	\$ 527248.100	97.3
2	Gastos de Operación		\$ 18471.900	3.0
TOTAL			\$ 615720.008	100.0

Estos conceptos de apoyo son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto del mismo, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

	Marzo	Abril	Mayo	Total
Inversión	\$199,082.00	\$199,082.00	\$199084.10	\$ 597,284.10
Gastos de operación	\$ 6157.300	\$ 6,157.300	\$ 6157.300	\$ 18,471.90
Total	\$ 205239.30	\$ 205239.30	\$ 205241.40	\$ 615,720.00

5.1. Gastos de Operación.

Para la ejecución del Programa, en este concepto aplicará en el componente de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal le corresponde un 3% de su presupuesto dando un monto de **\$18,471.90** (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 90/100 MN.) por concepto de gastos para la logística que corresponde al Programa como la prospección o supervisión de los lugares de siembra y reuniones con grupos o cooperativas beneficiadas; seguimiento y supervisión del desarrollo de los organismos sembrados, así como para asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Sanidad Acuícola en el estado de Guerrero, se podrá cubrir gastos generados por la operación del mismo, tales como:

No.	Concepto
1.	Pago de viáticos por comisión
2.	Combustible
3.	Papelería
4.	Material y Equipo de oficina
5.	Peaje y pasajes
6.	Equipo de cómputo y consumibles
7.	Mantenimiento de vehículo
8.	Insumos para servicio de cafetería
9.	Mantenimiento de inmuebles y Equipo de computo
10.	Mobiliario
11.	Herramientas
12.	Uniformes

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- **Viáticos y combustible:** esto se utilizará para realizar las visitas necesarias de supervisión y ejecución de los recursos y/o beneficios entregados.

- **Papelería, material de oficina, equipo de cómputo y consumibles;** entre otros, necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo: se utilizarán para difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos.

En caso que no se utilice esta cantidad como gastos de operación, la SAGADEGRO podrá destinar dichos recursos para la ampliación de metas en cualquiera de los conceptos.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse con otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, quedan sujetos a la autorización de la SAGADEGRO.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El Programa, se opera a través de la demanda de solicitudes de apoyos de las y los pescadores y acuicultores del estado, tomando en cuenta los siguientes criterios: dedicarse a la actividad pesquera (ser, pescador y/o acuicultor), y presentar los requisitos planteados en este apartado y los apoyos a otorgar serán crías de tilapia, trucha o postlarvas de camarón según sea requerida.

El método de selección para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, se determinará con base al estudio de factibilidad que realicen los técnicos de la SAGADEGRO, a los embalses y/o cuerpos de agua propuestos por las y los solicitantes y que sus solicitudes cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por el solicitante o representante de la organización.
- Acreditar la actividad pesquera o acuícola (permiso de pesca o Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, vigentes).
- Última acta de asamblea de la cooperativa (persona moral).
- Copias de:
 - ✓ Identificación oficial con fotografía.
 - ✓ Curp.

Uno de los criterios para designar el apoyo de los programas es el empoderamiento de mujeres desplazadas o en situación de violencia o en peligro de feminicidio, y sus hijos e hijas menores de 18 años, en coordinación con la Secretaría de la Mujer.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con el Programa; se suministrará de crías para repoblamiento en embalses o cuerpos lagunares; se programará la adquisición, transporte y siembra de por lo menos **643,700** crías de Tilapia, Trucha o postlarvas de camarón, en los Centros de Producción existentes en el estado (certificados), con el fin de garantizar por una parte el incremento en la captura, generar empleos y contribuir a mejorar los ingresos económicos de las y los pescadores y acuacultores.

Calendario de Ejecución

CALENDARIO DE POBLACIÓN				
CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
CRIAS O POSTLARVAS	214,566	214,566	214,568	643,700

La cantidad de apoyo por cuerpo de agua, son indicativos, no limitativos y podrán ser modificados, previa autorización de la SAGADEGRO.

7.1. Características de los Apoyos.

El monto asignado para al Programa servirá para la adquisición de crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón.

Concepto de Apoyo	Porcentaje de Apoyo	Cantidad a Apoyar
Crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón	Hasta el 100% del costo de bien	Hasta 643,700 crías o postlarvas

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos presupuestales autorizados al Programa, que no se hayan aplicado a los fines específicos del mismo, o los que por cualquier motivo no se hubieran erogado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, en esa misma fecha deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Por ser la instancia ejecutora la SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura tendrá bajo su resguardo la documentación generada por la operación del Programa, para efectos de comprobación y/o consulta.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO, será la responsable de llevar el seguimiento puntual del avance físico y financiero del Programa y de realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración, para informar a más tardar durante los 5 días hábiles al término de cada trimestre, el estado que guarda el Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La SAGADEGRO, por conducto de la Dirección General de Pesca y Acuicultura será la encargada de realizar la calendarización de entrega de los apoyos, lugar y fecha, lista de beneficiarias y beneficiarios aprobados, así como también llevar la verificación de los indicadores determinados en el Programa, verificar y validar que el apoyo sea entregado a las y los beneficiarios en los términos acordados, así como verificar que éstos lo apliquen conforme a lo convenido.

Para emitir su autorización, la SEPLADER deberá vigilar exclusivamente que el Programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del gobierno estatal y federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes.

Las dependencias enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo V del Presupuesto de Egresos 2022; en su caso, deberán poner dichas Reglas de Operación a disposición de la población en sus oficinas estatales, en su página de internet y a través de los gobiernos municipales en los espacios que ellos dispongan.

A partir de que sean publicadas las Reglas de Operación, las dependencias y entidades deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de los mismos.

8. Criterios de Selección.

El Programa, se opera a través de la demanda de solicitudes de apoyos de las y los pescadores y acuicultores del estado, tomando en cuenta los siguientes criterios: dedicarse a la actividad pesquera (ser, pescador y/o acuicultor), y presentar los requisitos planteados en este apartado. Los apoyos otorgados serán crías de tilapia, trucha o postlarva de camarón según sea requerida.

Toda persona moral legalmente constituida, podrá acudir a la SAGADEGRO o a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para ingresar su solicitud de apoyo para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, siempre y cuando su solicitud cubra los requisitos solicitados y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal. La SAGADEGRO a través de Dirección General de Pesca y Acuicultura, evaluará las condiciones social y económicamente para otorgar el apoyo.

Las solicitudes de apoyo se recibirán en los primeros 2 y/o 3 meses del año (formato libre) y el Programa se operará a partir del momento en que el recurso este a la disposición de la SAGADEGRO.

La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la SAGADEGRO, lo anterior en virtud de la disponibilidad presupuestal del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El método de selección para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, se determinará con base al estudio de factibilidad que realicen los técnicos de la SAGADEGRO, a los embalses y/o cuerpos de agua propuestos por las y los solicitantes y que sus solicitudes cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud de apoyo en escrito libre, firmado por la o el solicitante o representante de la organización.
- Acreditar la actividad pesquera o acuícola (permiso de pesca o Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, vigentes).
- Última acta de asamblea de la cooperativa (persona moral).
- Copias de:
 - ✓ Identificación oficial con fotografía.
 - ✓ Curp.

8.1. Casos Especiales.

Dentro de las acciones relevantes a implementar por la SAGADEGRO, para el presente ejercicio en relación al sector pesquero y acuícola, lo constituye el Programa, con el cual se incrementará los niveles de capitalización económica de las Sociedades Cooperativas Pesqueras en aguas interiores, a través del apoyo subsidiario para el suministro de crías o postlarvas para repoblación e inversión de sus bienes de capital estratégico para el equipamiento e infraestructura pesquera que les permita la realización de sus actividades de productividad primaria, incluyendo la conservación y el manejo.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, determinará la fecha en que deberá procederse a la recepción de solicitudes para la repoblación de cuerpos de agua dulce, a efecto de ir calendarizando las fechas en que deberán realizarse estos trabajos.

Por lo que en caso de que suceda alguna situación que impida el proceso de entrega de apoyos estos serán reprogramados con notificación a las y los beneficiarios para una calendarización que no afecte a ninguna de las partes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SAGADEGRO podrá entregar los apoyos a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrá valorar adelantar la entrega de apoyos económicos o en especie, a las personas beneficiarias del Programa con la finalidad de disminuir sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación de Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La SAGADEGRO podrá suspender y/o cancelar la operación, del Programa, cuando no exista las condiciones sociales-económicas, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa y/o en caso de insuficiencia presupuestal para cumplir las metas.

8.4 Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Para evitar duplicidad de las y los beneficiarios con otros programas, estos deben estar integrados en el padrón de personas beneficiarias, el cual es coordinado por la SAGADEGRO por conducto de la Dirección General de Pesca; por el cual, las y los beneficiados por el Programa formarán parte del padrón único de personas beneficiarias, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido a las Reglas de Operación del Programa.

9 Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1 Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la encargada de elaborar el expediente técnico para el Programa, cuidando en todo momento que los lineamientos se apeguen a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público, así como a las normas que establece la SEPLADER y la Secretaría de Finanzas y Administración del estado.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Participan en la Operación del Programa, la SAGADEGRO través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en calidad de instancia ejecutora y las organizaciones sociales del sector pesquero; así como el Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Guerrero (solo como verificador de sanidad de las crías a sembrar).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La promoción del Programa, por parte del gobierno del estado, será la SAGADEGRO, a través de la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoguerrero.gob.mx

La SAGADEGRO tiene el número Telefónico 01 747 47 19210, con las siguientes extensiones para el caso de Agricultura 27126, Ganadería 27121 y Pesca 27129 domicilio: Carretera México–Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. En Acapulco la Dirección General de Pesca y Acuicultura con domicilio en Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero. Horario de atención: 9:00 a.m.–16:00 pm.

El Programa de la SAGADEGRO tiene cobertura estatal.

Es necesario apoyar a las y los pescadores y/o acuicultores en el Programa, para desarrollar y consolidar su actividad; para ello es necesario llevar a cabo acciones que ayuden a restaurar la población biológica los cuerpos de aguas interiores del estado y que éstos alcancen un equilibrio sustentable y productivo conforme a lo siguiente:

- Todas las solicitudes deberán ser dirigidas a la persona titular de la SAGADEGRO, mismas que serán remitidas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura del estado de Guerrero, donde se verificará que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Valoración y dictaminación de solicitudes.
- La definición del número de organismos a sembrar por embalse, se hará en función de la superficie del cuerpo de agua y del esfuerzo pesquero que se ejerce (número de personas productoras pesqueras que operan en ellos, embarcaciones, motores y artes de pesca).
- La selección de proveedores de crías que abastecerán el proyecto, se hará con base a criterios de sanidad, capacidad instalada, calidad de los organismos, antecedentes de participación en proyectos anteriores, y registro antes las instancias correspondientes.
- Se pretende apoyar hasta 12 organizaciones pesqueras que soliciten acciones de repoblamiento para recuperar la rentabilidad de la actividad pesquera en sus embalses.
- Los recursos autorizados se destinarán a la adquisición de crías de tilapia, crías de trucha o postlarvas de camarón, en tanto que los productores participarán aportando el equipo e infraestructura de que disponen para llevar a cabo las acciones de repoblación o cultivo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Todo trámite para acceder al Programa no genera ningún costo.

10. Evaluación.

El proceso de evaluación es un mecanismo interno que estable la dependencia ejecutora para medir los resultados del Programa y de los proyectos apoyados, cuidando en todo momento que se cumpla con los objetivos y metas establecidas.

Los resultados del Programa ejecutado podrán ser evaluados por instituciones académicas y/o de investigación, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia y puedan determinar si las dependencias normativas y ejecutoras aplicaron criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad de los servicios e impacto social alcanzado.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la responsable de atender las evaluaciones a las que haya lugar.

10.1 Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.-Anexo 1).

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se encargará de valorar los alcances obtenidos con la aplicación del Programa.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EJE:					
OBJETIVO: • SIEMBRA DE 643,700 CRIAS DE TILAPIA, TRUCHA Y POSLARVA DE CAMARON, SEGUN LA ESPECIE REQUERIDA EN LOS CUERPOS LAGUNARES Y EMBALSES PARA LA RESTAURACION BIOLOGICA Y EL EQUILIBRIO PRODUCTIVO AMBIENTAL.					
ESTRATEGIA: REPOBLACIÓN DE CUERPOS LAGUNARES Y EMBALSES					
LINEA DE ACCIÓN: REPOBLAMIENTO DE DISTINTAS ESPECIES					
DASTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR					
CLAVE	NOMBRE			FUENTE	
	ESTRATEGICO			PESCADORES Y/O ACUACULTORES	
DEFINICIÓN			TIPO	DIMENSION	
			CRIAS (VARIOS)	4 CUERPOS LAGUNARES Y EMBALES	
METODO DE CALCULO				UNIDAD DE MEDIDA	
SIEMBRA DE CRIAS VOLUMEN DE CAPTURA				CRIAS O POSLAVAR	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN		DESAGREGACION GRAFICA		SERIE DE INFORMACION DISPONIBLE	
MENSUAL		MARZO, ABRIL, MAYO			
SENTIDO DEL INDICADOR			LINEA BASE		
			AÑO	PERIODO	VALOR
ASCENDENTE			2022	MARZO-MAYO	\$ 615,720.00
PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN			METAS		
VERDE	AMARILLO	ROJO	AÑO	PERIODO	VALOR
		X	2022	MARZO-MAYO	\$ 615,720.00
NOMBRE			UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE INFORMACIÓN	
VOLUMEN PRODUCCION DE ESPECIES			KILOS	DIRECTA	
NOMBRE			UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE INFORMACIÓN	
OBSERVACIONES					
RESPONSABLE DEL INDICADOR					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO			DEPENDENCIA	ÁREA	
			SAGADEGRO	DIRECCIÓN DE PESCA	
NOMBRE DEL PUESTO, ENCARGADO O COMISIÓN			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
			7444801497	direccionpesca@sagadegro.gob.mx	

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.2. Seguimiento.

La evaluación y monitoreo del Programa requiere de la implementación de mecanismos internos que le permitan a la instancia ejecutora cuantificar los avances físicos y financieros del mismo, detectar la problemática a la que se enfrenta y hacer las sugerencias necesarias para la corrección y/o reorientación a que haya lugar, con el propósito fundamental de que se alcancen las metas trazadas.

10.3. Auditoría.

Las auditorías son acciones que realizan los órganos fiscalizadores de los recursos públicos asignados al Programa, por lo que es responsabilidad del Órgano Estatal de Control, dar seguimiento a la erogación del gasto y emitir el informe correspondiente de las irregularidades detectadas, a efecto de que las mismas se corrijan y se solventen en tiempo y forma.

11 Mecanismo de Entrega del Apoyo.

A las y los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus solicitudes resulten aprobadas, les serán entregadas directamente a la persona física o a la organización social las crías de tilapia, crías de trucha o postlarvas de camarón, y el apoyo será en especie previo acuerdo entre la instancia ejecutora y la parte beneficiada para determinar la compra del insumo biológico así como los periodos de siembra en el embalse seleccionado previo dictamen de las instancias correspondientes.

La entrega de los apoyos se hará efectiva una vez que estén radicados los recursos en la SAGADEGRO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso y los que estipulan las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones.

Toda persona usuaria y/o beneficiaria del Programa, tiene la obligación de no hacer mal uso de los apoyos recibidos, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la local del Estado.

Otorgar las facilidades necesarias a las instancias administrativas y/o normativas y a los órganos fiscalizadores para que puedan realizar visitas de inspección, supervisión o verificación relacionadas con el Programa.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Toda persona usuaria y/o beneficiaria tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso y los que especifican las presentes reglas de operación.
- No hacer mal uso de los apoyos que reciba, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la local del estado.
- Que cumpla con todas las disposiciones normativas, ya que en caso de incumplimiento quedará sujeto a la sanción que corresponda y a que, en lo sucesivo, no pueda acceder a los programas que ejecuta la SAGADEGRO.
- La beneficiaria o beneficiario que haga mal uso de los beneficios del Programa, podrá ser suspendido o causar baja del mismo.
- En caso de ser suspendido o dado de baja del Programa, podrá realizar sus aclaraciones comunicándose por vía telefónica: 01 744 480 14 97, y/o presentarse en el domicilio Roberto Posadas N°13 Primer piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., o al 01 747 471 92 10, domicilio: Carretera México-Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo, Gro. Horario: 9:00 a.m.-16:00 pm. Anexando documentación correspondiente.

12.2. Proceso de Baja.

En el marco jurídico y normativo la SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la encargada de establecer delimitaciones de funciones y mecanismos en coordinación con la Subdelegación de Pesca (CONAPESCA) y el Comité de Sanidad Acuícola del Estado, para garantizar que el Programa no se contraponga, ni afecte o presente duplicidad con otros programas.

13. Instancias Participantes.

Las instituciones que apoyarán y participarán en la implementación del Programa es la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Comité de Sanidad Acuícola del estado de Guerrero y las organizaciones sociales del sector pesquero.

Responsable de la Ejecución del Programa.

La SAGADEGRO, será la instancia responsable del Programa.

Unidades administrativas involucradas.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de elaborar el expediente técnico, apegándose a los lineamientos de operación como lo exige las instancias normativas como la SEPLADER y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Entidades involucradas bajo acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Bajo una coordinación interinstitucional las dependencias involucradas en la operación del Programa son las siguientes: SAGADEGRO y SENASICA.

Responsabilidades y Actividades por Área.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la responsable de definir los métodos y procedimiento para la ejecución del recurso a las beneficiarias y beneficiarios y cuando se requiera contar con una opinión técnica para la siembra de las crías o postlarva en los cuerpos de agua se tendrá coordinación con el Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Guerrero.

Unidades y dependencias involucradas del programa.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y en su caso cuando se requiera la opinión técnica del Comité de Sanidad Acuícola de Estado de Guerrero, como organismo auxiliar de la SAGARPA a través del SENASICA.

Etapas en las que interviene las dependencias involucradas.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la responsable de la ejecución del Programa.

El Comité de Sanidad Acuícola de Estado de Guerrero de ser necesario realizará los estudios técnicos de los cuerpos de agua.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la responsable de definir los métodos y procedimiento para normar y regular la ejecución del recurso a las beneficiarias y beneficiarios, tales como los mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

14. Transparencia.

Una de las formas de lograr transparentar en la ejecución de los recursos económicos asignados al Programa, es difundiendo a través de los diferentes medios masivos de comunicación local y estatal, la relación de las y los beneficiarios y los montos de recursos asignados para la adquisición de crías de tilapia, crías de trucha o postlarvas de camarón, para el repoblamiento de cuerpos lagunares o embalses, información que deberá ser publicada en la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoquerrero.gob.mx.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La promoción del Programa, por parte del gobierno del estado, corresponde a la instancia ejecutora, en este caso, será a través de la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoquerrero.gob.mx

Así mismo a través de su línea telefónica 01 747 47 19210, con las siguientes extensiones para el caso de Agricultura 27126, Ganadería 27121 y Pesca 27129 domicilio: Carretera México-Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. En Acapulco la Dirección General de Pesca y Acuacultura con domicilio en Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero. Horario de atención: 9:00 a.m.-16:00 pm. El presente Programa tiene cobertura estatal.

La instancia responsable que debe llevar a cabo estas acciones es la autoridad ejecutora, en este caso, la SAGADEGRO, deberá publicar la información en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la página de internet del portal de la SAGADEGRO: www.campoquerrero.gob.mx.

Los formatos que se utilizarán en el Programa, llevarán la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura se encargará de comunicarle a la beneficiaria o beneficiario si fue aprobada su solicitud, y por seguridad de la o el beneficiario no se publicarán nombre ni montos en la página oficial.

El Expediente Técnico y las Reglas de Operación del Programa, estarán a disposición a través de la página Oficial del gobierno del estado: www.guerrero.gob.mx, o en la Oficina de la Dirección de General de Pesca y Acuacultura ubicada en el domicilio Roberto Posadas N° 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero., Horario: 9:00 a.m. – 16:00 pm, para consultas de las dependencias que lo requieran.

14.2. Contraloría Social.

Es la instancia conformada por las organizaciones sociales, grupos de trabajo, pescadoras y pescadores libres, que de manera libre deciden constituirse en un órgano de vigilancia, evaluación y control de los apoyos del Programa, con la finalidad de contribuir a que la gestión gubernamental y la aplicación de los recursos se realicen con transparencia, eficacia y honradez.

Los ordenamientos legales que dan sustento a la participación de las organizaciones antes mencionadas, lo constituyen la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y la Ley de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa, dándoles la oportunidad de participar en tareas de planeación, programación y evaluación del Programa.

La forma en cómo puede participar la Contraloría Social en las tareas de planeación, programación, evaluación y acciones de carácter social, puede ser de manera individual o colectiva a través de sus órganos de representación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones pesqueras, Pescadores libres y acuacultores.	Programación, Planeación, Evaluación y Actividades Sociales	Consejos de administración, individuos.	Asociación

14.3. Protección de Datos Personales.

Las personas beneficiadas por el Programa, pasarán a formar parte del padrón único de personas beneficiarias siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las Reglas de Operación del Programa en mención; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen las y los pescadores.

14.4 Quejas y Denuncias.

Toda queja o denuncia que presente la ciudadanía por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, prestadores de servicios o beneficiarias y beneficiarios del Programa, podrá ser captada por el Órgano Interno de Control, siempre y cuando estas denuncias se hagan por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico: www.campoquerrero.gob.mx, por vía telefónica: 01 74 44 80 14 97, domicilio Roberto Posadas N°13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 01 74 74 71 92 10, domicilio: Carretera México – Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero, así como también en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con domicilio en el recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero., teléfono: 01 (747) 47 1 9700 o su página de internet oficial <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/Secretaría-de-la-Contraloria-y-Transparencia-Gubernamental/>.

La persona denunciante o quejosa deberá presentar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona denunciante o quejosa.
- Identificación oficial.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14.5. Acciones de Blindaje.

Para que las y los servidores públicos que operan al Programa no incurran en delitos electorales, deberán imprimir en la papelería oficial que utilicen para el Programa la leyenda siguiente:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.6 Acta de Donación (Anexo 2).

Acta de Entrega-Recepción.

La Dirección General de Pesca y Acuacultura, como responsable ejecutora del Programa, deberá requisitar el acta de entrega-recepción correspondiente a los conceptos apoyados, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- Cotización del bien o bienes a adquirir.
- Factura a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Informe fotográfico de la entrega del bien.
- Acta de entrega-recepción. **(Anexo 2)**

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Es importante destacar que en el proceso de entrega y recepción de solicitudes de apoyo, las áreas responsables de atención, deberán cuidar que todas las personas demandantes observen las medidas

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

sanitarias decretadas por la Secretaría de Salud Federal y que consisten en: uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos (con agua y jabón o gel antibacterial) y guardar la sana distancia, a fin de reducir los efectos nocivos a la salud que está ocasionando la pandemia por coronavirus en nuestro país.

18 Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Entrega o Recepción.

MIR ANEXO 1

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el volumen de captura de especie pesquera ribereña que opera en los embalses y cuerpos lagunares del Estado de Guerrero	Porcentaje en captura de especies acuícolas para mejorar la alimentación de la población regional	(siembra de crías/volumen de captura de especies de especies x100	Estratégico	Cría	Anuario Estadístico de Acuicultura y pesca 2020 CONAPESCA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuicultura)	Las condiciones climatológicas permiten el desarrollo de la pesca y la acuicultura. Así como la disposición de la población a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Propósito	Los pescadores y Acuicultores dedicados a la actividad, son beneficiados con la adquisición de crías de Tilapia, trucha o postlarva de camarón. Para el repoblamiento masivo en cuerpos lagunares.	Porcentaje de pescadores beneficiados con la siembra de Tilapia, trucha o postlarva de camarón, en lagunas y/o presas	(siembra de crías/volumen de captura de especies x100	Estratégico	Cría	Anuario Estadístico de Acuicultura y pesca 2020 CONAPESCA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuicultura)	Las condiciones climatológicas permiten el desarrollo de la pesca y la acuicultura. Así como la disposición de la población a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Componentes	Entrega de crías de Tilapia, trucha o postlarva de camarón, para el repoblamiento en los cuerpos lagunares y/o presas de la Entidad para alcanzar la	Porcentaje de los cuerpos lagunares y/o presas para realizar las siembras de Tilapia, trucha o postlarva de camarón	(siembra de crías/ presa y/o cuerpos lagunares) x100	Estratégico	Presa y/o cuerpo lagunare	Anuario Estadístico de Acuicultura y pesca 2020 CONAPESCA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuicultura)	Las condiciones climatológicas permiten el desarrollo de la pesca y la acuicultura. Así como la disposición de la población a participar y aplicar



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	restauración biológica y el equilibrio productivo y ambiental.							adecuadament e los apoyos
Actividades	Difusión del Programa, con cobertura dirigida a pescadores y Acuicultores. Recepción de solicitudes. Publicación de Organizaciones beneficiadas Selección de proveedores por parte del beneficiario, en base a criterios de sanidad capacidad de los organismos Pagos de apoyos Programación para la entrega de crías a las organizaciones beneficiadas y ser sembradas en los cuerpos de agua para la repoblación	Porcentaje con la preservación empleos directos, temporales o indirectos	Pescadores programados / pescadores beneficiados	gestión	Pescador	Anuario Estadístico de Acuicultura y pesca 2020 CONAPESCA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuicultura)	Las condiciones climatológicas permiten el desarrollo de la pesca y la acuicultura. Así como la disposición de la población a participar y aplicar adecuadament e los apoyos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y DESARROLLO RURAL

**INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2022.
PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES.
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.
ANEXO 2.**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, del Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día __ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, en su carácter de beneficiario y/o representante legal de _____, quién acredita ser beneficiario del Programa _____ mismo que le fue autorizado de fecha _____ por el _____ (proveedor); así como por el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la adquisición de _____ crías de _____ (tilapia, trucha o postlarva de camarón) con un costo de \$_____.00_ (_____ pesos 00/100 m.n.), para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el(los) beneficiario(s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos de apoyo		Descripción de los bienes y/o servicios recibidos
Aportación Estatal		
Aportación Municipal (caso que aplique)		
Total Apoyo Gubernamental		
Aportación del Productor		
Aportación Otros		
Total		

Mediante factura(s) número _____ de fecha _____, expedida(s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes o servicios descritos en la parte superior.

Asimismo, el beneficiario declara:

- Haber cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
 - Que la adquisición del bien o servicio fue mediante una elección libre del proveedor y ajustándose a los requerimientos técnicos que el Programa establece en Reglas de Operación.
- Que los apoyos recibidos corresponden a las características requeridas que el Programa establece en Reglas de Operación.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022**

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen en la materia. Asimismo, el(los) beneficiario(s) se compromete(n) a que el bien o bienes o servicios adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo pertinente de acuerdo a la Ley de la Materia, con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

En caso de que las visitas de inspección realizadas, revelen una utilización inadecuada del apoyo otorgado, se procederá a cancelar los estímulos que pudieran ser programados en lo futuro para el beneficiario y deberá reintegrar, sin mediar procedimiento judicial alguno, el valor de los apoyos, de acuerdo al costo de la factura, más los intereses previstos por el programa y los que se acumulen entre la fecha de entrega-recepción del apoyo y el requerimiento de reintegro.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, firman para constancia los que en ella intervinieron.

RECIBE

C. _____
Nombre y Firma del
Representante legal

ENTREGA

C. _____
Director General de Pesca y
Acuicultura

TESTIGO

Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Mejoramiento Productivo de Embalses para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23, de fecha 19 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Productivo de Embalses, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.